



*Universidad Nacional
de Villa María*

2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

VISTO:

El proyecto de creación de la "SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA, elevado al Consejo Superior por parte del Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la normalización institucional de la Universidad Nacional de Villa María, en el año 1999, se constituyó el Consejo Superior de esta Casa de Altos Estudios.

Que, dicho Órgano de Gobierno está previsto en el Artículo 5° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, conforme lo establece el Artículo 10° del referido Estatuto, el citado Cuerpo tiene entre sus funciones más importantes: el contralor general de la gestión universitaria; la resolución de litigios administrativos en última instancia; el dictado de reglamentaciones de los Estatutos; dictado de resoluciones y reglamentaciones relacionadas con el funcionamiento de la Universidad y definición de políticas generales; aprobación de la creación, modificación o disolución de las carreras de grado y posgrado, de sus respectivos planes de estudio, el título que otorga y el alcance del mismo; aprobación, modificación y reajuste del presupuesto general anual de la Universidad; establecimiento de las normas para la incorporación, permanencia y separación del personal académico, de investigación, administrativo, técnico, de servicios y de mantenimiento de la Universidad y las que correspondan a la admisión, permanencia y egreso de los estudiantes; aceptación de donaciones, herencias y legados; aprobación de la celebración de convenios; interpretación del Estatuto de la Universidad; concesión de equivalencias de los estudios de posgrado; creación de Escuelas dependientes de los Institutos; crear y disolución de Centros Universitarios; dictado del Reglamento General de concursos para la incorporación de



*Universidad Nacional
de Villa María*

2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

las distintas categorías de personal académico, de investigación, administrativo y de servicio en el marco de las condiciones generales definidas por este Estatuto; confirmación de los dictámenes de los tribunales respectivos y producción de las designaciones correspondientes; creación y disolución de Centros Universitarios; entre otras.

Que, desde la normalización institucional, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 10° del Anexo I de la Resolución de Consejo Superior N° 088/2005 (*Reglamento de Consejo Superior*), la Secretaría del referido Cuerpo Colegiado está a cargo de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, la estructura organizacional de la Universidad Nacional de Villa María no contempla un área específica que posea a su cargo las misiones y funciones propias de la Secretaría del citado Órgano de Gobierno.

Que, habiendo ya transcurrido más de quince años desde su primera conformación, en la actualidad se advierte un incremento cualitativo y cuantitativo de los nuevos desafíos que el Consejo Superior debe asumir, ello en virtud de ser uno de los máximos Órganos de Gobierno de esta Universidad.

Que, se torna necesario avanzar en la implementación de una estructura organizacional propia, que esté acorde con la relevancia de las funciones que el referido Órgano de Gobierno tiene a su cargo.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° del Anexo I de la Resolución de Consejo Superior N° 088/2005 (*Reglamento de Consejo Superior*), la Secretaría del Consejo Superior tiene como responsabilidad primaria asistir administrativamente al referido Órgano, su Presidencia y sus Comisiones permanentes y transitorias, en la ejecución de las responsabilidades y tareas que les asignan las normas legales y vigentes.

Que, en los hechos, la Secretaría del Consejo interviene también, directamente, en el asesoramiento legal y técnico sobre los proyectos de los actos administrativos, Resoluciones, disposiciones y cualquier otra clase de decisión que deba materializarse



*Universidad Nacional
de Villa María*

2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

formalmente, proponiendo en su caso, textos alternativos con ajuste a las normas jurídicas aplicables.

Que, en el igual sentido, la Secretaría del Consejo Superior entiende en todas las cuestiones técnico - administrativas inherentes al funcionamiento de la Asamblea Universitaria.

Que, este Cuerpo Colegiado considera oportuno y conveniente la jerarquización de algunas áreas y el refuerzo de la estructura técnico-administrativa.

Que, en virtud de ello, y por los fundamentos enunciados precedentemente, resulta necesario redefinir el espacio de la Secretaría del Consejo Superior dentro de la Universidad Nacional de Villa María, produciendo cambios en la manera de pensar esa área.

Que, el Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María, en su Artículo 12, faculta al Consejo Superior la creación o eliminación de las Secretarías dependientes del Rectorado.

Que, en consecuencia, resulta oportuno y conveniente proceder a la creación de la "SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR", con rango de Secretaría del Rectorado.

Que, lo anterior implica que, a los fines operativos, funcione como área autónoma de la Secretaría General y con dependencia directa del Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, existen numerosos antecedentes en otras Universidades Nacionales del país en las cuales la Secretaría del Consejo Superior funciona como un área dotada de autonomía administrativa, con rango de Secretaría del Rectorado, como lo es el caso de la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Nacional de San Martín, la Universidad Nacional de San Juan, entre otras.

Que, las misiones y funciones de la Secretaría que por la presente Resolución se crea, se precisan en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Que, la misma estará cargo de un Secretario con categoría de funcionario Z 11, con Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo.

Que, por su parte, corresponde la asignación de recursos propios para el cumplimiento de sus fines.



Universidad Nacional
de Villa María

2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Que, a partir de la creación de la "SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR", resulta necesario adecuar el Artículo 10 del Anexo I de la Resolución de Consejo Superior N° 088/2005 (*Reglamento de Consejo Superior*); las Misiones y Funciones de la Secretaría General del Rectorado (Departamento de Despacho y Protocolización) y el Organigrama del Área del Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María (Anexo I y II de la Resolución Rectoral N° 017/1998 ratificada por el Consejo Superior a través de la Resolución N° 014/1999), incorporando la Secretaría del Rectorado que por la presente Resolución se crea.

Que, hasta tanto se defina la estructura orgánica funcional de la nueva Secretaría y se proponga su respectivo Organigrama, resulta oportuno y conveniente facultar al nuevo Secretario a fin de que asigne a los agentes no docentes, las funciones y actividades del Área a su cargo, ello en el marco de las nuevas misiones y funciones asignadas.

Que, el Consejo Superior, en la reunión celebrada el día nueve de Septiembre de dos mil quince, trató sobre tablas y aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al ser tratado el punto segundo (2°) del Orden del Día, conforme testimonia el acta sintética número trescientos veintinueve (329) de la misma fecha.

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-

APROBAR la creación de la SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR en el ámbito de la Universidad Nacional de Villa María y bajo la dependencia del Rectorado.-

ARTICULO 2°.-

APROBAR las misiones y funciones de la Secretaría que por la presente Resolución se crea, las cuales, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.-



Universidad Nacional
de Villa María

2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

ARTICULO 3°.-

DISPONER que la Secretaría que por la presente Resolución se crea estará a cargo de un Secretario con categoría de funcionario Z 11, con Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, el cual deberá ser designado por el Señor Rector, previo acuerdo del Consejo Superior, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 17, inc. d) del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María.-

ARTICULO 4°.-

FACULTAR al responsable de la nueva Secretaría de Consejo Superior a fin que asigne a los agentes no docentes las funciones y actividades del Área a su cargo, en el marco las nuevas misiones y funciones asignadas.-

ARTICULO 5°.-

SUSTITUIR el término "Secretaría General" por el de "Secretaría del Consejo Superior", ello en los Artículos del Anexo I de la Resolución de Consejo Superior N° 088/2005 (Reglamento de Consejo Superior) que se enuncian a continuación, a saber: Artículo 13, incisos A) y B); y Artículo 5°, inciso 9).-

ARTICULO 6°.-

SUSTITUIR el término "Secretario General" por el de "Secretario/a del Consejo Superior", ello en los Artículos del Anexo I de la Resolución de Consejo Superior N° 088/2005 (Reglamento de Consejo Superior) que a continuación se detallan, a saber: Artículo 10° y Artículo 11, inciso 7).-

ARTICULO 7°.-

DISPONER la modificación de las Misiones y Funciones de la Secretaría General del Rectorado (Departamento de Despacho) y el Organigrama del Área del Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María (Anexo I y II de la Resolución Rectoral N° 017/1998 ratificada por el Consejo Superior a través de la Resolución N° 014/1999), incorporando, en éste último, la Secretaría de Consejo Superior que por la presente Resolución se crea.-

ARTICULO 8°.-

ACONSEJAR al Señor Rector autorice el pase definitivo de los agentes que actualmente realizan tareas administrativas relativas al funcionamiento del Consejo



Universidad Nacional
de Villa María

2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Superior, a la nueva Secretaría que por la presente Resolución se crea.-

ARTICULO 9°.-

AUTORIZAR la creación del Área y Actividad "**SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR**" en la Red Programática de la Universidad Nacional de Villa María, correspondiente al año 2015, ello de conformidad con el siguiente detalle:

Área: 20 - SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Programa: 06 - Actividad Central

Sub - programa: 00

Proyecto: 00

Nueva Actividad: 20 - SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

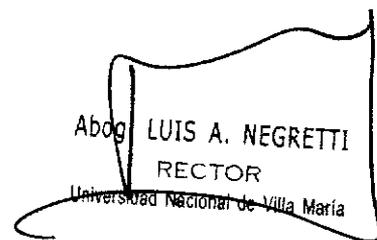
ARTICULO 10°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCION N° 163/2015


ESTEBAN BLAS CARR
ABOGADO - ESCI
Secretario del Consejo
RECTORAD
Universidad de Vill


Abog LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
Universidad Nacional de Villa María



*Universidad Nacional
de Villa María*

2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

ANEXO I – RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N°

ÁREA: SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA.

MISIÓN:

- ASISTIR técnica y administrativamente al Consejo Superior, su Presidencia y sus Comisiones permanentes y transitorias (ad hoc) y al Rectorado, en la ejecución de las responsabilidades y tareas que les asignan el Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María y las normas legales vigentes.
- ASISTIR a la Asamblea Universitaria y su Presidencia, prestando el apoyo técnico - administrativo correspondiente.
- ASISTIR a la Asamblea Universitaria y al Consejo Superior en el cumplimiento de la reglamentación interna y externa de los asuntos sometidos a su consideración.

FUNCIONES:

- ENTENDER en el registro de la correspondencia oficial y del movimiento de las actuaciones que se tramitan ante el Consejo Superior y la Asamblea Universitaria, imprimiéndole el curso correspondiente.
- ENTENDER en el registro de las sesiones del Consejo Superior y de la Asamblea Universitaria, y en la posterior elaboración de las actas correspondientes.
- ENTENDER en las acciones de apoyo técnico - administrativo requeridas en el funcionamiento de las Comisiones constituidas en jurisdicción del Consejo Superior y de la Asamblea Universitaria, ello a fin de coadyuvar al logro de sus fines específicos.
- ASISTIR, en particular, a las reuniones de la Comisión de Interpretación y Reglamento, con derecho a voz y



*Universidad Nacional
de Villa María*

2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

sin voto. En ausencia del Secretario/a de la Comisión, lo/a reemplazará.

- ENTENDER en la redacción y elaboración de Notas, Resoluciones y demás actividades de despacho administrativo de acuerdo con los lineamientos y directivas emanadas del Consejo Superior y Asamblea Universitaria.
- ENTENDER en la autenticación, registro, notificación, publicación, protocolización y archivo de los actos administrativos y demás documentos emitidos por el Consejo Superior y la Asamblea Universitaria.
- ENTENDER en la coordinación, dirección y supervisión de las actividades de las áreas administrativas del Consejo Superior y su personal.
- ENTENDER en la administración de los fondos asignados al área, como así también, en la gestión de los bienes patrimoniales afectados en uso al Consejo Superior.
- TRABAJAR de manera coordinada con la Secretaría General del Rectorado.
- TRABAJAR de manera coordinada con las áreas jurídicas de la Universidad Nacional de Villa María y/o la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- DICTAMINAR y/o ASESORAR sobre las cuestiones que el Consejo Superior y/o su Presidencia y/o el Rectorado le deriven para su estudio, ello con ajuste a las normas jurídicas aplicables.
- ENTENDER en todos los demás asuntos técnico - administrativos que sean sometidos a su consideración, cuya concreción posibilite un adecuado funcionamiento del Consejo Superior y de la Asamblea Universitaria.


GERMAN BLAS CARIGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretario del Consejo Superior
RECTORADO
Universidad de Villa María


Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
Universidad Nacional de Villa María